

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

Datos de la persona solicitante

[illegible]

Datos del concurso

Concurso	Presidencia Sala Social Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla
Fecha de solicitud	25 marzo 2026

Plaza solicitada

DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Presidente/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla	1	402

Experiencia

Otros Idiomas	Inglés medio
Información adicional	OSTENTO MI DOMICILIO EN SEVILLA, SEDE DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ-A CUYA PRESIDENCIA SE OFERTA.

Historial Destinos

Actividades no Judiciales			
ACTIVIDAD	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
PRESIDENCIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	Asunción procesos electorales municipales y europeas 1999	16-abr-1999	15-jun-1999
PRESIDENCIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TELDE (GRAN CANARIA)	Asunción procesos electorales municipales, cabildos insulares y europeas 2003	03-abr-2003	28-may-2003
PRESIDENCIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	Asunción proceso a elecciones generales año 2000	20-ene-2000	15-mar-2000

Resoluciones

Orden	social
Órgano	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevil l ade Sevilla
Fecha resolución	17 octubre 2024

Número procedimiento	17/24
Materia	Impugnación de convenio colectivo
Datos procedimiento	Pendiente de tramitación de recurso de casación ante TS
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	El convenio colectivo de empresas destinadas a establecimientos sanitarios de carácter privado en una provincia es impugnado por una asociación que integra consultas privadas y que le vincula, demandando a otra asociación de centros sanitarios y sindicatos, firmantes del convenio. Multiplicidad de cuestiones que se desgranar en el análisis.
Análisis	Legitimación pasiva de la demandada para formar parte de la mesa de negociación y activa de la demandante. No ilegalidad por descuelgue de 2 de las 10 empresas afectadas. Nulidad por ilegalidad del art 23 y Anexo II por entrañar doble escala salarial sin justificación objetiva y razonable. Extinción y liquidación de jubilación, válidos. Comp. ad personam consolidado y antigüedad, ajustados a derecho: no doble escala salarial proscrita.
Orden	social
Órgano	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilade Sevilla
Fecha resolución	30 octubre 2024
Número procedimiento	3565/24
Materia	Extinción colectiva de contratos de trabajo por Juez del Concurso
Datos procedimiento	Firme, no recurrida
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Extinción colectiva de contratos de los trabajadores de la concursada en incidente de procedimiento concursal ante Juez de lo Mercantil competente, con intervención, ex art 64.5 LC de 4 empresas que la parte social afirma conforman grupo de empresas a efectos laborales con la concursada. Examen grupo empresas a efectos laborales, c.c. vinculante en indemnizaciones, buena fe en la negociación de un ERE, causas económicas estructurales que justifican cese colectivo.
Análisis	No grupo de empresas torticero, ni mercantil, entre concursada y 3ª empresas intervinientes en proced. No unidad caja, ni dirección única, ni confusión patrimonial ni de plantillas. Entrega de documentos e información requeridos. C.c. aplicable a los afectados. Negociación conforme a buena fe. No > indemnización por cuantiosas pérdidas. Causas económicas estructurales. Legitimidad de las extinciones colectivas sin responsabilidad de terceros.
Orden	social
Órgano	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilade Sevilla
Fecha resolución	23 octubre 2025
Número procedimiento	1847/22
Materia	Declarativa de Dº de ct de relación laboral especial de artistas e indemnización daño
Datos procedimiento	Firme, no recurrida
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ejerce acción declarativa de D.º de fijación, producción, transformación y comunicación pública de ciertas coreografías para su representación escénica respecto a director artístico contratado desde 2017, en régimen especial de artista en espectáculo público, más indemnización de daños y perjuicios por la cancelación de tres actuaciones que la empleadora imputaba al trabajador. El producto de la actividad creativa del productor, objeto del contrato de trabajo, constante el vínculo y en los términos del pacto, corresponde a la empleadora como se acordó entre partes.
Análisis	Se estima demanda de reconocimiento del derecho en relación a las coreografías creadas por el productor demandado así como a la comunicación pública en exclusiva por un período de 5 años a contar desde la fecha de

	estreno de cada 1 de las obras, según se pactó en contrato, pese a la extinción del mismo. Se desestima petición de resarcimiento: la entidad pudo ejecutar las funciones previstas, amparada en el contrato.
--	---

Aporta memoria resoluciones	
Documento	
Aporta resoluciones gubernativas	
Documento	
Programa actuación plaza solicitada	
Documento	
Otros méritos	
Documento	
Descripción	
Documento	
Descripción	
Documento	
Descripción	

- ☒ SE DECLARA que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- ☒ Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.
- ☒ Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.